



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Acta Firma Conjunta Especial**

**Número:**

**Referencia:** ACTA SESIÓN HCD 29.02.24 - FACULTAD DE DERECHO UNC

---

En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro se reúne, con modalidad presencial, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, presidido por el señor Decano: Profesor Doctor Guillermo Barrera Buteler, con la presencia del señor Vicedecano, Profesor Doctor Edgardo García Chiple, el señor Secretario Legal y Técnico, Profesor Doctor Lorenzo D. Barone e integrantes del Cuerpo que a continuación se mencionan: Estamento Docente: Profesora Doctora Rosa Ávila Paz, Profesor Doctor Alejandro Freytes, Profesor Doctor Francisco Junyent Bas, Profesor Doctor Osvaldo Allione, Profesor Doctor Juan Villa, Profesor Esp. Doctorando Leonardo González Zamar, Profesor Esp. Marcelo Nicolás Jaime, Profesora Esp. Doctoranda María Fernanda Cocco, Profesor Juan Pablo Agüero Piñero y Profesora Lucrecia Irene Sosa. Estamento Egresado: Abogado Santiago Morra, Abogado Magister Alejandro Berrotarán, Abogada Lucia Troncoso. Estamento Nodocente: Abogada Especialista Mirta Gabriela Díaz Caamaño. Estamento Estudiantil: Matías Aun Mancini, Lucas Gabriel Pereyra, Florencia Micaela Oyola Rios, Martina Dell'Acqua Castro, Giuliana Genna, Constance Keegan, Felipe Rinderstma, Nicolás Signorelli y Lucas Alejandro Rojas Loza.

**Decano:** Buenas tardes. Vamos a dar formal inicio a las actividades de este Cuerpo durante este año 2024. En esta primera sesión del año, hoy 29 de febrero, primero que nada, como informe de mi parte, quiero simplemente compartir con ustedes algo que ya todos saben, el proyecto que está en el orden del día de Declaración lo pone de manifiesto, vamos a enfrentar un año complicado, con restricciones presupuestarias muy duras y bueno, tendremos que ver de qué manera, estamos con el Vicedecano haciendo malabarismos de qué manera estirar lo poco que hay y poder cumplir y mantener funcionando esta Facultad a pesar de los inconvenientes presupuestarios. Más allá de todos los reclamos, más allá de todo lo que se haga en favor de lograr los medios necesarios para cumplir con los fines que tenemos establecidos en nuestro estatuto y la ley, tenemos que acomodarnos también a la realidad y de a poco vamos viendo cómo vamos a hacer. Los mantendremos informados de gestiones y negociaciones que estamos haciendo, que seguiremos haciendo en los distintos niveles para lograr conseguir algún desahogo. Pero mientras tanto tenemos que seguir cumpliendo nuestro deber y nuestra función, que de eso se trata. Yo creo que lo peor que podemos hacer es no cumplir los roles esenciales que tiene asignados nuestra universidad pública, frente a estas situaciones adversas. En primer lugar tengo un tema para proponer tratamiento sobre tablas, que es, creo que ha sido circulado entre todos los miembros. Un tema simple, un reconocimiento total por convalidación de estudios de una alumna de esta Facultad de Derecho Valentina DENETT en la Universidad de

Murcia – España. Si están de acuerdo, entonces, aprobamos el tratamiento sobre tablas. Acá la urgencia es muy clara porque una resolución favorable de este Cuerpo depende la posibilidad de esta chica de poder inscribirse para rendir. Así es que ese ha sido el motivo de traer el tratamiento sobre tablas. Aprobado el tratamiento sobre tablas, si les parece, ponemos a consideración el expediente electrónico EX-2024-00024999- -UNC-ME#FD, si todos ustedes ya han leído el proyecto, entonces tenemos por aprobado el proyecto de resolución. Comenzamos entonces con el tratamiento del orden del día. Ponemos en consideración el acta de la sesión anterior, del 11 de diciembre de 2023, que ustedes han recibido por vía electrónica, si no hay objeción, la tenemos por aprobada. En el temario, el primer tema es: **EX-2024-00056179- -UNC-ME#FD** – Manuel GONZÁLEZ CASTRO – Solicita licencia año sabático (Se aconseja: **1**) Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de licencia por año sabático al señor Profesor Doctor Manuel GONZÁLEZ CASTRO, Legajo N°35.376, en su carácter de Profesor Adjunto regular, con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial” y Profesor Adjunto interino, con dedicación Simple (C. 111) en la Cátedra “B” de la asignatura Introducción al Derecho de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, durante el presente año 2024.) Está en consideración, si no hay objeción, lo tenemos por aprobado.

**Consejera Avila Paz:** señor Decano voy a pedir el tratamiento conjunto del punto 2, 2.1 a2.4, son los Comités de evaluación que los hemos trabajado muy bien en la comisión y cuentan con despacho unánime.

**Decano:** bien, si hay acuerdo en el tratamiento conjunto, procedemos a poner en consideración en conjunto los cuatro expedientes de Comités Evaluadores: **2.1.- EX-2024-00041544- -UNC-ME#FD** – PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE DESEMPEÑO DOCENTE – AÑO 2024 – DERECHO SOCIAL (Se aconseja: **1**) Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: **ÁREA DISCIPLINAR: Derecho Social - Comité I – MIEMBROS TITULARES 1. MORALES LAMBERTI, Alicia.** Profesora Titular Plenaria de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. DRNAS DE CLEMENT, Zlata.** Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. BELLORIO CLABOT, Dino Luis.** Profesor Consulto Titular de Régimen Jurídico de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. ALBRIEU, María Laura.** Profesora Adjunta de Transporte I del Departamento Construcciones Civiles de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. **5. BORDENAVE, Valentina.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. DEMICHELIS, Héctor Blas.** Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. NOVAK, Aldo.** Profesor Titular de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. MUGNOLO, Juan Pablo.** Profesor Titular de Elementos de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. DÁVILA, Angélica Leonor.** Profesora Titular de Psicología Sanitaria de la Facultad de Psicología de la UNC. **5. BUSQUETS, Guadalupe.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. ARESE, Mauricio Cesar.** Profesor Adjunto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. BONIFACINO, Norma Elida.** Profesora Adjunta de Derecho Público Provincial y Municipal de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. DOMINGUEZ, Roberto José.** Profesor Titular de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. **4. CUPANI, Marcos.** Profesor Titular de Cátedra I de Técnicas Psicométricas de la Facultad de Psicología de la UNC. **5. FERREIRA, Iara.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC.)

**2.2.- EX-2024-00041505- -UNC-ME#FD - PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE DESEMPEÑO DOCENTE – AÑO 2024 – DERECHO PENAL** (Se aconseja: **1**) Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: **ÁREA DISCIPLINAR: Derecho Penal - Comité I – MIEMBROS TITULARES** **1. SANCHEZ FREYTES, Alejandro.** Profesor Titular Plenario de Derecho Penal II de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. TARDITTI, Aída Lucía.** Profesora Adjunta de Derecho Penal I de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. BELOFF, Mary Ana.** Profesora Titular de Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. GIMENEZ, Enrique Daniel.** Profesor Titular de Cátedra de Diagnóstico por Imágenes “A” del Departamento de Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. TAMAGNO, Germán Andrés.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE** **1. BARBERÁ, María Cristina** Profesora Adjunta de Derecho Penal I (Parte General) de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. TARANTO, Gustavo Daniel.** Profesor Adjunto de Derecho Penal I - Parte General de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. RUSCONI, Maximiliano Adolfo.** Profesor Titular de Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. HERZ, Marcelo.** Profesor Asociado de Transporte I y Procesos y Organización Industrial del Departamento Construcciones Civiles de la Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. **5. HINNY, Carola Andrea.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE** **1. CHIAVASSA, Alberto Eduardo.** Profesor Adjunto de Derecho Penal II de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. GARAY, María Teresa.** Profesora Adjunta de Derecho Penal I de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. GARIBALDI, Gustavo Ernesto Luis.** Profesor Titular de Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. VERDUCCI, Patricia.** Profesora Titular de Cátedra de Operatoria II “A” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. SUPAGA COLL, Tomás Feliciano.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC.)

**2.3.- EX-2024-00041453- -UNC-ME#FD - PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE DESEMPEÑO DOCENTE – AÑO 2024 – DERECHO COMERCIAL.** (Se aconseja: **1**) Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: **ÁREA DISCIPLINAR: Derecho Comercial - COMITÉ I MIEMBROS TITULARES** **1. URIONDO DE MARTINOLI, Amalia.** Profesora Titular de *Derecho Internacional Privado* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. JAVUREK, Giselle del Carmen.** Profesora Titular de *Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. AGUINAGA, María del Carmen.** Profesor Titular de *Derecho de la Navegación y Aduanero* de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. **4. CUPANI, Marcos.** Profesor Titular de *Catedra I de Técnicas Psicométricas* de la Facultad de Psicología de la UNC. **5. ARGUELLO ZAMARBIDE, Ana Paula.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE** **1. ROMERO, José Ignacio.** Profesor Titular de *Derecho Comercial I* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. JUNYENT BAS, Francisco Alberto.** Profesor Titular Plenario de *Concursal y Cambiario* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. ALMEIDA, Jorge Ricardo.** Profesor Titular de *Derecho Comercial Segundo Curso e Industrial* de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. **4. CAPUANO, Vicente.** Profesor Titular de *Cátedra Física I y Física II (Cs. Biol.–Prof. Cs. Biol.)* de la

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. **5. AVILA VAZQUEZ, Irene.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. MÁRQUEZ, José Fernando Darío.** Profesor Titular de *Derecho Privado VII* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. PIZARRO, Ramón Daniel.** Profesor Titular *Derecho Privado VII* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. ARDUINO, Augusto Horacio.** Profesor Titular de *Derecho Comercial II e Industrial* de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. **4. POSITIERI, María Josefina.** Profesora Titular de *Tecnología de los materiales de construcción del Departamento Estructuras, Área: Tecnología aplicada a las construcciones civiles* de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. **5. BARRERA, Tomas Ignacio.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC.)

**2.4.- EX-2024-00041412- -UNC-ME#FD - PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE DESEMPEÑO DOCENTE – AÑO 2024 – ESTUDIOS BÁSICOS (Se aconseja: 1)** Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comité Evaluador para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: **ÁREA DISCIPLINAR: Estudios Básicos - Comité I MIEMBROS TITULARES 1. BARRIONUEVO, Daniel Ramón.** Profesor Adjunto de *Introducción al Derecho* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. GATTAS, Héctor Daniel.** Profesor Titular de *Economía* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. SUAREZ LARRABURE, María Dolores.** Profesora Adjunta de la *Cátedra B de Teorías Sociológicas y Sociología Jurídica* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán. **4. ACTIS, Adriana Beatriz.** Profesora Titular de *Anatomía B* de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. BARRETO BELIZARIO, Leonardo José.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. MINI, Emma.** Profesora Adjunta de *Economía* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. SANCHEZ, Mariana Noemí.** Profesora Adjunta de la *Sociología Jurídica* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. RIVAS, Liliana Amanda.** Profesora Adjunta de *Sociología Jurídica* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. PONCE, Rubén Hugo.** Profesor Titular de *Química Biológica Cátedra A* de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. BENCIVENGA, Sofía.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. AZAR, Aldo Marcelo.** Profesor Titular de *Introducción al Derecho* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. GUESTRIN, Sergio Gustavo.** Profesor Titular Plenario de *Economía* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. ALEGRE, Marcelo.** Profesor Titular de *Teoría General del Derecho y Filosofía* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. MALDONADO, Horacio Roque.** Profesor Titular de *Problemas del aprendizaje* de la Facultad de Psicología de la UNC. **5. ANGARONI, Martina.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC.). Están en consideración, si no hay objeción, entonces los tenemos por aprobados a los cuatro.

**Decano:** en el punto 3 **EVALUACIONES DOCENTES ART.73 CCT EX-2021-00143799- - UNC-ME#FD** – Daniel Ramón BARRIONUEVO – Profesor Titular, dedicación semi-exclusiva, IECA (Se aconseja: 1) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente del señor Profesor Daniel Ramón BARRIONUEVO, Legajo N°22.004, DNI 14.409.410, en su carácter de Profesor Titular, con dedicación semiexclusiva, en la asignatura *Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía* de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba en los términos del Art. 73 CCT, art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario.).

**Consejero Junyent Bas:** una pregunta de orden práctico: lo que se tiene que elevar al Consejo Superior no tendría que ir dedicación simple, para evitar que vuelva con la corrección? O no,

por las particularidades del IECA?.

**Decano:** no, no es por las particularidades del IECA, es porque ya hubo, los primeros casos las propuestas de ingreso a carrera docentes se hicieron todas en cargos de dedicación simple y hubo un reclamo de un grupo de profesores que tenían por más de cinco años anteriores al año 2015, de manera interina, dedicaciones semiexclusiva o en algún caso exclusiva, y el Consejo Superior, previo dictamen de jurídicas, resolvió que el beneficio del artículo 73 comprendía, no solo el cargo, sino también la dedicación. Entonces, por ese motivo, es que se eleva acá pidiendo esta designación como Profesor Regular Titular, con dedicación semi.

**Consejero Junyent Bas:** gracias Doctor. Muy amable.

**Decano:** no, por favor. Bueno...

**Consejera Avila Paz:** señor Decano voy a pedir tratamiento conjunto del punto 4, 4.1 y 4.2

**Decano:** muy bien, si hay acuerdo en el tratamiento conjunto, ponemos en consideración ambos expedientes **4.1.- EX-2022-00330697- -UNC-ME#FD** – Sergio Hilton RAPONI – Profesor Asistente, dedicación simple, en la asignatura Filosofía del Derecho (Se aconseja: **1**) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de designación del señor Profesor Sergio Hilton RAPONI, Legajo N°31.797, DNI 14.894.263, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art 17° de la Ordenanza de H. Consejo Superior N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, con dedicación simple, en la asignatura Filosofía del Derecho de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 02/08/2021 y por el término de cinco (5) años.).

**4.2.- EX-2021-00684032- -UNC-ME#FD** – Oscar César BENITEZ – Profesor Ayudante “A”, dedicación simple en la asignatura Derecho Internacional Público. Se Solicita rectificación de la RHCD-2022-65-E-UNC-DEC#FD en lo referido a la fecha de renovación de la designación por concurso del Prof. Oscar César BENITEZ, Donde dice: “...a partir del 31/08/2020...”, Debe decir: “...a partir del 25/04/2020...”. (Se aconseja: **1**) Rectificar la resolución RHCD-2022-65-E-UNC-DEC#FD, en lo referido a la fecha de renovación de la designación por concurso del señor Profesor Oscar César BENITEZ, en el cargo de Profesor Ayudante A, con Dedicación simple en la asignatura Derecho Internacional Público de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, disponiendo que: donde dice: “... a partir del 31/08/2020...”, debe decir: “...**a partir del 25/04/2020...**”). Si no hay objeción, los tenemos por aprobados.

**Decano:** en el punto **5.- CONCURSOS DOCENTES - 5.1.- EX-2023-00046130- -UNC-ME#FD** - Concurso para cubrir dos cargos de Profesor Titular en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. tenemos acá el concurso para Derecho Laboral. Bueno, ustedes saben que se ha tramitado el concurso. Ustedes saben que en este caso, este concurso tiene una particularidad, acá está presente el Doctor Arese, que es quien ha resultado primero en el orden de mérito del concurso, pero en función de las disposiciones que reglamentan el procedimiento del concurso, por haber excedido a la época de la evaluación el Doctor Arese la edad reglamentaria para la designación, no puede ser designado, pese a que debe ser aprobado el orden de mérito, tal como lo ha propuesto el tribunal, y entonces ocupa el primer término pero no puede ser designado para que cubri el cargo en virtud del artículo 70° del estatuto. Pero, no obstante, el reglamento dice expresamente que, en casos como este, estando aprobado el orden de mérito en primer término, ese concurso y esa ubicación en el orden de mérito sirve como para dar por cumplimentado el requisito de haber sido Profesor Titular por Concurso a los fines de una eventual propuesta como Profesor Emérito. Anticipo desde ya que una vez que avancen estos trámites y que sea el momento oportuno es mi intención hacer la propuesta a este cuerpo y

conformar un comité que evalúe los antecedentes del Profesor Arese para hacer la propuesta oportunamente al Consejo Superior. Entonces en este caso la propuesta es: (Se aconseja: 1) Aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Profesor Titular, con dedicación simple, en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y, consecuentemente, el orden de mérito resultante: 1.- Mauricio César ARESE, 2.- Carlos Alberto TOSELLI y 3.- Marcelo José SALOMON. 2) Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación de los señores Profesores: Carlos Alberto TOSELLI, Legajo N°36.380, DNI N°12.334.150 y Marcelo José SALOMON, Legajo N°38.542, DNI N°20.381.127, Profesores Titulares por concurso, con dedicación simple, en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo preceptuado por el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y en la Resolución N°227/1985 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, incorporada al texto ordenado de la Ordenanza N°8/86 de dicho Cuerpo, aprobado por Resolución Rectoral N°433/2009.). Si no hay objeción, entonces, lo tenemos por aprobado.

**Consejero Junyent Bas:** en rigor, yo creo que estando presente él, yo quería hacer una pregunta puntual, en este momento él está ejerciendo una titularidad interina, se me ocurre, entonces va a cesar en ese cargo. Qué situación de revista le queda al Doctor Arese, sobre todo en estas épocas tan delicadas que todo el mundo reclama que necesitamos fondos pero hay que tener las conductas conducentes. Él es un Magistrado jubilado de la Provincia, consecuentemente no va a tener el privilegio que tiene la justicia federal que Anses otorga también la jubilación no solamente como magistrado sino como profesor, y consecuentemente, sigue con la cobertura de DASPU. Él le cesa esa situación y se produce, para mí, un tratamiento írrito, desigual entre profesores de la casa, porque él va a tener que pagar si quiere seguir en DASPU, por afuera, la cobertura. Yo lo quería decir expresamente porque me parece que es írrita la situación, que deberíamos hacer como Facultad de Derecho el planteo en Rectorado y Rectorado tendrá los recursos para plantearlo ante el Directorio de DASPU para que no se sigan planteando estas situaciones de una disparidad patente entre distintos profesores de la casa.

**Decano:** bueno son dos cosas. Una la situación del Doctor Arese. El Doctor Arese tiene actualmente un cargo de Titular interino pero tiene un cargo de Profesor Regular Adjunto. De manera que él continuará como Adjunto por un tiempo más, por unos meses más hasta que él decida presentar su renuncia y entonces pondremos en marcha, elevaremos la designación como Emérito, lo cual no le va a solucionar a él, como a ninguno de los jubilados el problema de la obra social. Ese es otro problema que podríamos estudiarlo y hacer los planteos que correspondan, no solo para el Doctor Arese, sino para todos los profesores.

**Consejero Junyent Bas:** y él es un experto en la materia...

**Decano:** si claro!!! Puede colaborar en el planteo (risas).

**Consejera Genna:** el Doctor Arese quiere hablar.

**Decano:** formalmente propongo al cuerpo que pasemos a comisión para escuchar al Doctor Arese.

**Decano:** Volvemos a sesión. Punto 6 del orden del día: **6.- EX-2022-00070636- -UNC-ME#FD** – Francisco ALBERIONE – Interpone recurso RHCD 402/2019. (Se aconseja: 1) Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Profesor Francisco Gustavo ALBERIONE, Legajo N°35.501, DNI 18.114.385 en contra de la Resolución dictada por este H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba RHCD N° 402, de fecha 5 de septiembre de 2019, por sustancialmente improcedente. 2) Conceder Recurso

Jerárquico por ante el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en relación a la Resolución dictada por este H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba RHCD N° 402, de fecha 5 de septiembre de 2019, conforme lo preceptuado por el artículo 88 del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549.) Está en consideración, aprobado.

**Decano:** punto 7.- **EX-2024-00051111- -UNC-ME#FD** – Proyecto de modificación artículos 1, 5, 7 y 8 OHCD 9/85 que reglamenta los Concursos para la designación de Profesores Auxiliares. (Se aconseja: **1**) aprobar el proyecto de modificación de los artículos 1, 5, 7 y 8 OHCD 9/85 que reglamenta los Concursos para la designación de Profesores Auxiliares, el que como archivo embebido, forma parte de la presente). Está en consideración.

**Consejero Berrotarán:** pido la palabra sobre este punto. Algo había mencionado en la última comisión. Entregué una nota que había circulado en el Consejo y creo que también había llegado a las autoridades sobre dos pequeños detalles, pero que pueden ser importantes en este proyecto de modificación al reglamento de concursos de Auxiliares. Uno de los puntos que se modifica en esta propuestas, que creo que, en general, es positiva porque unifica criterios también con los concursos de Adjuntos y Titulares, pero hay dos detalles que creo que podríamos, al menos, evaluar. Uno en particular es uno de los términos que utiliza el nuevo artículo 7° propuesto dice que en la entrevista que se hará a los concursantes ahora dice que se podrá evaluar los siguientes ítems. Mientras que antes decía: se evaluarán los siguientes ítems. Por qué creo que puede ser conflictivo y dar lugar a impugnaciones y a problemas esta nueva redacción: al decir se podrá evaluar, da lugar a cierta discrecionalidad por parte del tribunal con respecto a qué ítem se valora respecto a cada concursante y creo que para evitar esto y hacer un trato igualitario, la anterior redacción: “evaluará”, es superior. Si uno de los motivos es que en el caso de Auxiliares pueden ser numerosos los aspirantes a acceder al cargo, y entonces lo que se pretende es disminuir la cantidad de ítems a ser evaluados, quizá se pueda, al menos, establecer que los ítems a ser evaluados serán los mismos para todos los concursantes, porque si no se corre el riesgo de que a algunos concursantes se los evalúa en 8 o 9 ítems y a otros concursantes en dos ítems, y da lugar a tratos desigualitarios. Por eso yo creo que una nueva redacción o por lo menos si se conserva ese podrá evaluar se haga algún tipo de distinción o aclaración de que serán evaluados los mismos ítems para todos los concursantes. Ese es un primer detalle. El segundo detalle es que creo que no queda claro en la redacción actual, como tampoco lo estaba antes y creo que puede ser una oportunidad para mejorar la redacción, es sobre si existe la posibilidad de que tanto la entrevista como la prueba de oposición puedan ser realizadas de manera virtual o si necesariamente tiene que ser de manera presencial. Creo que la actual redacción como la antes presente, al no hacer una distinción puede, de vuelta, a dar lugar a tratos diferenciados que algunos concursantes hagan una entrevista de manera virtual y otros de manera presencial y eso dé lugar a problemas también en el concurso. Por eso mi propuesta en este punto es tratarlo, si quieren, en comisión para debatir más libremente en comisión sobre estos dos pequeños puntos, y si no directamente incluir algunas modificaciones ahora. Creo que son dos puntos que se pueden conversar, que no van en contra del espíritu de esta normativa que en general tiende a igualar a los concursos de Titulares y Adjuntos y que evitarían algunos dolores de cabeza que podríamos llegar a tener en futuros concursos de Auxiliares que espero se realicen próximamente.

**Decano:** bien, me ha pedido la palabra el Doctor Freytes. Ahora, hay una cosa sobre el tiempo: hay una razón que genera cierto apuro en esta modificación y es que tenemos ya convocado concurso para Profesores Auxiliares en Derecho Penal.

**Consejero Junyent Bas:** es más el acta que acabamos de aprobar tiene el concurso.

**Decano:** claro, entonces la idea es que pueda ponerse en marcha y llamar a inscripción en esos concursos ya con un nuevo régimen. Una aclaración: creo que la remisión que hace el proyecto a

las ordenanzas de concursos para Titulares y Adjuntos nos aclara perfectamente que el concurso es presencial como regla, presencial para el concursante que pueden estar remotos los miembros del jurado y que de manera excepcional, cuando circunstancias excepcionales lo acrediten, algún concursante por encontrarse fuera del país y no poder venir, como ya ocurrió en algún concurso, en el concurso de Constitucional, puede pedir y puede ser autorizado excepcionalmente a rendir de manera remota. Aclaro ese punto, lo demás lo dejo para que discutan. Me han pedido la palabra: el Dr. Freytes, el Dr. Junyent, la Dra. Avila Paz, la Doctora Cocco.

**Consejero Freytes:** gracias señor Decano. En relación al primer punto que estamos tratando ahora en la sesión, en primer lugar yo celebro que se haya presentado por parte del Departamento de Concursos esta modificación de la Ordenanza que regula los Concursos para Profesores Auxiliares porque creo que está inspirada en una tarea que ya viene desarrollando el Departamento, que es avanzar y agilizar los concursos, en Titulares y Adjuntos ya está hace tiempo y ahora los de Profesores Auxiliares, que por una lógica deben ser primeros unos que los otros. En ese sentido creo también importante y destacable que esta propuesta de reforma haga pie en la regulación que tiene la selección de Profesores Titulares y Adjuntos y que, como acaba de decir el señor Decano, todo lo que está dicho en aquélla, que ya se ha aprobado, y que ya tenemos experiencia acerca de las herramientas que brinda para hacer las selecciones docentes, es bienvenido. Respecto del punto específico que nos señala el Consejero Berrotarán, yo no estoy seguro que la proposición que se hace de sustituir el potencial del verbo poder, podrá, puede, deberá, sea realmente conveniente. Porque yo creo que los ítems que allí se destacan o de las condiciones que se van a evaluar en los postulantes, son eventuales, son hipotéticos. Evidentemente algunos postulantes presentarán esas condiciones, otros no, y me parece que la norma que se inspira en tratar de agilizar los concursos y de darle, dentro de parámetros de razonabilidad, mayor discrecionalidad al jurado, debe ser el jurado el que seleccione cuál de estos ítems debe tener el postulante. Porque habrá algunos que no los tienen y así como los jueces seleccionan la prueba dirimente o más importante para solucionar un caso, creo que también los jurados del tribunal de evaluación docente pueden seleccionar algunas de esas condiciones, apartarse de otras, destacar las que el postulante tiene mejor exhibidas o probadas en su carpeta de antecedentes y que otro a lo mejor, no tiene. Obligarlo al tribunal a que se expida, de manera minuciosa y precisa, sobre cada una de esas condiciones, creo que atenta contra el espíritu que inspira al reforma, que es: agilizar los concursos docentes, hacerlos más transparentes, hacerlos más ágiles en el desarrollo normal, y sé perfectamente, en eso comparto con Berrotarán, que éstos van a ser concursos numerosos, va a haber muchos postulantes porque el cuerpo de Auxiliares siempre es más numeroso que el de Titulares y Adjuntos y, casualmente, esto incrementaría la tarea del jurado, que tendría que verse obligado o compelido a, puntillosamente, detenerse en cada uno de esos antecedentes, en perjuicio del tiempo, de la celeridad, de la agilidad, etc, del proceso. Creo, por lo tanto, que hay que mantener el potencial del verbo poder, no imponer ni condicionar a que el jurado se expida en cada uno de esos puntos, y si creo que la uniformidad respecto del tiempo que se va a utilizar para cada una de las instancias, estas de: la clase de oposición y la de la entrevista y la naturaleza que va a tener: si va a ser presencial o va a ser remota, debe ser una facultad que debe tener el jurado, casualmente cuando tenga a su estudio y consideración la cantidad de postulantes, el tema sorteado, etc, etc, porque pueden haber distintos temas, de distinta embergadura, los tópicos que componen los programas y que van a formar seguramente el tema de análisis y exposición de los postulantes, y todas esas consideraciones hay que tenerlas en cuenta, me parece a mi y debemos darle discrecionalidad al jurado.

**Decano:** muchas gracias. Pancho

**Consejero Junyent Bas:** me parecen muy interesantes las dos preocupaciones que ha tenido Alejandro Berrotarán, sin perjuicio de lo cual, yo me inclino por mantener el podrá, porque hace a la realidad de lo que pasa en los concursos. En los concursos, en una entrevista personal, va a ser el jurado el que le va a decir sobre qué aspectos de ese perfil docente quiere que exponga,

sobre todo siendo un Auxiliar, que, obviamente, no va a tener la experiencia de un Adjunto o un Titular obligado a marcar el lineamiento de estudio de la materia. En cambio un Auxiliar comienza su carrera docente, aun cuando ya esté en condiciones de concursar. De manera que, en ese sentido, coincido plenamente y no quiero agregar más nada a lo que ha dicho, tan claramente, acá Alejandro Freytes. Es preocupante el segundo tema que sí, yo creo que tiene razón, no está prohibido que se rinda virtualmente o presencialidad remota le llamaría, pero eso puede requerir algún tipo de precisión. Porque tienen que estar todos los que rinden en igualdad de condiciones. Y pese a las condiciones de excepcionalidad del ejemplo que dio el señor Decano de que alguien pueda rendir desde el exterior, habrá que ver qué circunstancias son esas y cómo se funda esa excepcionalidad. Porque justamente lo que hay que tratar es que todos estén en igualdad de condiciones al rendir. Pero no sé si ahí, en este segundo párrafo es necesario introducir alguna modificación. Me parece que como está, está bien. Todos tienen que rendir en igualdad de condiciones que es presencial. Si hay alguien a quien se le va a habilitar la presencialidad remota, tiene que estar muy bien fundada, justamente para evitar un planteo de desigualdad y posible impugnación posterior. Creo que teniendo conciencia de eso, creo que la Doctora Bonifacino ya lo tiene muy claro, se lo expondrá y se lo explicará al tribunal del caso, que esté tomando el concurso. Por lo que yo me inclino por mantener los textos tal como están.

**Decano:** gracias Consejero. Consejera...

**Consejera Avila Paz:** muchas gracias señor Decano. Yo quiero referenciar al Cuerpo que este proyecto lo tratamos muy bien en la respectiva reunión de comisión del 19 de febrero y lo aprobamos por unanimidad, porque bueno, tiene muchos aspectos positivos que brevemente los voy a destacar: en primer lugar admite implementar concursos en forma virtual, esto solo podía hacerse para los Profesores Titulares y Adjuntos y no para Auxiliares. En segundo lugar, por eso es que los concursos para Auxiliares, como dice el artículo primero, se rigen por las dos Ordenanzas: la 155 y la 59, y las dudas Alejandro que vos puedas tener, por leer solamente esta reforma, hay que complementarlas leyendo las respectivas Ordenanzas. Otra cosa positiva que tiene esta reforma que va a transparentar e incluso va a impedir o evitar que haya tantas impugnaciones, como es común que ocurra, es que hay mucha transparencia. Los postulantes van a poder, el día que se hace el sorteo, el tema de la clase, el tiempo que se le va a asignar para dictar su clase, o sea va a preparar su clase con el tiempo que se le asigne en ese momento. También, de acuerdo a este artículo 7°, saben todos los puntos que pueden preguntar en la entrevista, no es que le van a agregar un punto. Él sabe cuáles son los puntos para los que hay que prepararse. O sea que él tiene: un tema de clase y estos puntos. Y el tribunal va a tener la discrecionalidad de poder evaluarlos según varios elementos: los antecedentes de cada postulante, porque por ahí pueden pedir aclaración de algún antecedente; también va a poder evaluar en función de la clase y también con todos estos ítems. Y va a saber también el postulante de antemano, el tiempo asignado que tiene para la entrevista. O sea: tiene asignado el temario, tiene asignado el tiempo y todo notificado al momento del sorteo. Por eso es que yo coincido con quienes me han precedido que debemos mantener el verbo podrá y no deberá. Porque realmente esto garantiza un concurso transparente. Con respecto al otro punto de que si hay dudas de si la prueba de oposición, ya sea clase o entrevista, cómo va a ser, si vamos al artículo 6° de la Ordenanza que está dispuesto que se aplique, dice: se autoriza el uso de video conferencia para instancias del proceso de concurso en las que fueran necesario. Las instancias cuyo carácter público sea requerido por la reglamentación, deberán ser grabadas con carácter institucional y público. O sea, va a haber también el respectivo resguardo de la conducta que tiene el tribunal porque van a haber las correspondientes grabaciones. Yo creo que en esas condiciones, primero estamos trabajando en el siglo XXI, receptando las nuevas tecnologías y estamos realmente transparentando el concurso, porque esto de saber con tiempo los temas, la asignación del tiempo es importante. No preparar una clase 40 minutos y llegar y que al momento de decirle te digan, no: son 20 minutos. Así es que yo la verdad que felicito al Departamento de Concursos que viene impulsando con resultados muy positivos con la aplicación de estas Ordenanzas: la 155 y la 59. Y en función de la práctica que lo hemos podido

ver en el Cuerpo, ahora se hace extensivo también para los Auxiliares. Así es que yo mociono que aprobemos el proyecto de reforma, tal como ha sido presentado por la Doctora Bonifacino del Departamento de Concursos.

**Decano:** Consejera Cocco

**Consejera Cocco:** bien, yo más que cuestionar lo que está planteando el Consejero Berrotarán, quiero hacer un pedido extensivo a todo el Cuerpo sobre estos temas: concursos, órdenes de mérito, etc, donde tenemos ahí como algunas instancias evaluativas (de alguna manera) y es que dejemos de naturalizar que discrecionalidad es equivalente a arbitrariedad. La discrecionalidad administrativa está absolutamente limitada por dos principios que también rigen el derecho administrativo, que es el principio de razonabilidad y de racionalidad. Entonces, en ese sentido, marquemos ese punto porque si no todo lo que es discrecional, parece que es arbitrario. Y no es así. Y la doctrina y la jurisprudencia del derecho administrativo, a esta altura, me excede en lo que podemos seguir ampliando en este punto. Y otra de las cuestiones que influyen en todas estas cuestiones de los concursos públicos es que el principio de transparencia y de igualdad de oportunidades a todos los participantes también está regulado y es un principio rector que no se puede soslayar. De allí que la revisión judicial de todos los actos y toda la revisión administrativa previa los asegura en todo el proceso. Muchas gracias.

**Decano:** muchas gracias consejera. Consejero Berrotarán

**Consejero Berrotarán:** sí, para aclarar algunos puntos. Con la mano en el corazón no creo que haya sido un debate muy profundo el que hemos dado en la comisión, con la mano en el corazón fueron menos de tres minutos de debate el 19. Pero bueno, dejando eso de lado, si creo, por eso yo ya daba dos propuestas: una mantener la formulación de evaluará (que está actualmente vigente) y la otra un criterio (porque entiendo las razones de tiempo) la otra propuesta era que quede claro que hay uniformidad. Porque cuál es el problema que puede pasar que un tribunal a un docente le pregunte solamente el ítem c cuál es su motivación para tener este cargo y a otro concursante le pida proyecto de guía de estudio, inserción en la actividad universitaria, distintas posibilidades. Actualmente, no es azar, es discrecionalidad que yo no digo que sea arbitrariedad, pero existe esa posibilidad.

**Consejera Cocco:** eso es arbitrariedad. Para que no exista arbitrariedad los criterios sobre los que va a versar la entrevista, deben estar previamente establecidos por el jurado, antes de hacer una sola entrevista.

**Consejero Berrotarán:** pero entonces una aclaración, para que quede claro. Según lo que comentan los ítems a evaluar deben ser aclarados previamente por parte del tribunal?

**Consejero Junyent Bas:** claro

**Consejero Berrotarán:** ahh bueno, si ese es el espíritu, que antes de la entrevista se deben aclarar los ítems para ser entrevistados todos los concursantes por igual...

**Consejera Cocco:** si no no podés comparar las entrevistas, es una cuestión básica.

**Consejero Berrotarán:** ah bueno, ese es el punto que yo quería aclarar. Si antes se van a aclarar cuáles son los ítems que van a ser evaluados y van a ser los mismos a todos los concursados...

**Consejero Freytes:** lo que no significa que a todos se les va a preguntar lo mismo.

**Consejero Berrotarán:** no no, por supuesto, los mismos ítems

**Consejera Avila Paz:** Alejandro, no se puede repetir la misma pregunta porque cuando un concursante rinde, sale y cuenta. Hay que ir rotando las preguntas.

**Consejero Berrotarán:** no la misma pregunta, no, sino ítems a evaluar. Para ser claro, si dicen que el actual reglamento trae transparencia, parece que (el nuevo perdón), parece que el actual no es transparente. Creemos que el actual es transparente y la nueva introduce un ítem que, a mi consideración, la discrecionalidad (que no es arbitrariedad) de la posibilidad del tribunal de preguntar ítems diferentes a diferentes concursantes, para mí es motivo de preocupación. Es mi opinión

**Consejera Cocco:** es que vos a lo que te estás refiriendo es arbitrariedad, porque cómo haces para comparar respuestas o entrevistas si no tenés claro el criterio con que lo vas a hacer? Ese es un paso previo.

**Consejero Berrotarán:** o sea, si se aclara previamente los ítems que van a ser evaluados para mí eso elimina cualquier posibilidad. Pero bueno, esa es la posición que yo plantee y para mí hubiera sido positivo debatirlo en comisión, en el ámbito especial de debate. No hubo oportunidad de hacerlo, por eso me pareció oportuno debatir este aspecto, que a mí, al menos, me causa alguna preocupación. En general, por eso también en la reunión del 19 voté afirmativamente, creo que es un avance la uniformidad con los concursos de Titulares y Adjuntos, pero este punto en particular es motivo de preocupación. Con las aclaraciones hechas en este ámbito sobre la uniformidad de los ítems a evaluar y también sobre la posibilidad de examen virtual, que es excepcional y que la regla es la presencialidad, queda saldada, al menos el segundo punto. Respecto al primero votaré positivamente, porque creo que en general es positiva la reforma, aunque con la salvedad de que considero que esto trae problemas al momento de la valoración de las entrevistas.

**Decano:** gracias Consejero. Bueno, si nadie más pide hacer uso de la palabra, ponemos a consideración el punto 7 del orden del día. Está en consideración, si no hay objeción, queda aprobado.

**Decano:** bien, 8.- CONVALIDACIONES 8.1.- EX-2023-01039373- -UNC-ME#FD – Germán TAMAGNO solicita de reconocimiento de los estudios realizados por el alumno de esta Facultad de Derecho UNC, en la Universidad Libre de Berlín (Alemania) en el marco del Convenio entre la Facultad de Derecho UNC y la Universidad Libre de Berlín, durante el primer semestre de 2023.

**Consejera Dell'Acqua Castro:** queríamos una vez más, como hacemos siempre, felicitar a Germán, por bien representarnos en la Universidad de Alemania, no solamente porque es un compañero de esta Casa sino porque ha formado la lista de Consejeros de este espacio en más de una oportunidad. Así es que de parte de Juntos por Derecho y de todos el Consejo Directivo le demos un aplauso y felicitarlo por bien representarnos en el exterior.

**Decano:** me parece muy bien (aplausos).

**Decano:** bueno, punto 9.- EX-2024-00056856- -UNC-ME#FD – Se solicita declaración de interés del SEGUNDO CONGRESO DE DERECHO PROCESAL DE BELL VILLE - 7 y 8 de Marzo del 2024. (Se aconseja: 1) Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba al **SEGUNDO CONGRESO DE DERECHO PROCESAL DE BELL VILLE**, PREPARATORIO DEL XXXIII ENCUENTRO DE DERECHO PROCESAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL, organizado en conjunto por el Capitulo Argentina del Instituto Panamericano de *decanato@derecho.unc.edu.ar - Obispo Trejo 242- CP 5000- Córdoba* 2024 -“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD” Derecho Procesal y el Colegio de Abogados de Bell Ville de esta Provincia de Córdoba, el que se llevará

a cabo los días 7 y 8 de marzo del corriente año.). Está en consideración, aprobado.

**Decano:** punto 10 10.- DD-2024-1-E-UNC-DEC#FD - ADHESION AL COMUNICADO DEL CONSEJO

INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (Se aconseja: **1**) Adherir a la Declaración DD-2024-1-E-UNC-DEC#FD que expresa: La Facultad de Derecho adhiere al comunicado de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) que se acompaña a la presente como archivo embebido. (Los rectores y las rectoras, reunidos en el **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**, advertimos sobre la difícil situación por la que atraviesa el sistema universitario público nacional. Conscientes de la delicada situación que atraviesa la Argentina, las autoridades del sistema universitario público hemos compartido nuestras preocupaciones responsablemente, hemos gestionado ante las autoridades competentes las acciones que entendemos necesarias y, producto del esfuerzo colectivo de nuestras comunidades, hemos garantizado, en condiciones muy difíciles, la continuidad de las actividades en cumplimiento de nuestra misión, pero es tiempo de advertir, con la gravedad que la situación impone, que, de no mediar acciones que rectifiquen el rumbo, se verá seriamente afectado el pleno funcionamiento de las instituciones universitarias públicas. Frente a esta realidad, este Consejo sostiene la necesidad de: a) incrementar razonablemente los gastos de funcionamiento mensuales, actualizándolos conforme el proceso inflacionario que atravesamos, de manera de garantizar la continuidad de nuestras actividades y el cumplimiento de nuestra misión; b) actualizar los salarios de docentes y nodocentes; c) dar continuidad a los programas universitarios vigentes destinados a inversión en obras de infraestructura, equipamiento y sostenimiento de los programas de becas; y d) garantizar el presupuesto necesario para sostener las actividades de ciencia, tecnología y extensión. En estos 40 años de democracia las universidades públicas han sido un claro ejemplo de institucionalidad, destacada formación profesional de excelencia, producción de conocimiento comprometido con los grandes problemas nacionales, construcción democrática y respeto por los derechos humanos. En Argentina, todos los sectores vinculados con el desarrollo productivo incluyen investigación y conocimiento generado en las universidades y el sistema científico. En las escuelas, los hospitales, las fábricas, los comercios, el campo, los escenarios, el mar, el espacio y en cada casa, las y los profesionales, el conocimiento, el arte y la tecnología que salen de las universidades están en todos lados y son parte de la vida cotidiana de los 47.000.000 de argentinas y argentinos. Sostener el valor estratégico que la educación universitaria pública tiene, sobre todo para un país que atraviesa tantos problemas estructurales, es responsabilidad de todas y de todos. Todo lo que nos pasa se soluciona con más y mejor educación y universidad pública, con más y mejor inversión en formación universitaria y ciencia nacional. Comité Ejecutivo ampliado Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) 21 de febrero de 2024). Consejera, pidió uso de la palabra.

**Consejera Keegan:** buenas tardes a todos y a todas, un placer reencontrarnos nuevamente de forma presencial. Con respecto a este expediente en particular, más allá del comunicado en sí, que obviamente nos parece que es importante posicionarnos y hemos debatido también en la comisión al respecto, nos preocupa enormemente desde la bancada de Franja la situación económica que está atravesando el país y particularmente la repercusión que tiene en la universidad. Nosotros que desde que comenzó febrero estuvimos viniendo todos los días a la Facu con el cursado del ingreso hemos visto no solamente cómo este año han comenzado a cursar menos estudiantes que en años anteriores, sino que también hemos visto cómo progresivamente se han ido vaciando las aulas con los consecuentes aumentos en el costo de vida que ha habido en estas últimas semanas. Y en este sentido, obviamente nos parece que es importante que como Consejo Directivo y como Facultad tengamos en miras garantizar herramientas concretas que permitan la permanencia en la Facultad y, más aún, en el duro contexto que nos toca, y en este sentido queremos destacar por un lado la medida que ha tomado la Facultad en la última semana de incorporar una comisión con presencialidad remota en cada una de las cátedras de IECA. Nos parece que esto es, por un lado, un antecedente muy

importante a la hora de seguir pensando en cómo modernizar la Facultad y, por otro lado, nos parece que es excelente que la Facultad pueda tomar decisiones de forma rápida para dar soluciones concretas cuando los tiempos apremian, como es en el caso de IECA que los chicos ya estaban cursando la materia que tiene muy pocos días de cursado. En este sentido el lunes, el primer día hábil después de que se anunciaron los aumentos del transporte, desde la primera hora de ese lunes, estuvimos desde la Franja comunicándonos con los distintos Titulares de Cátedra y también con la Secretaría Académica de la Facu y en ese sentido hubo una predisposición total de parte de la Facultad de pensar en conjunto una solución y a los dos días ya estaba anunciada esta solución y creemos que esto tiene que ser un ejemplo de la forma de trabajar y de brindar soluciones de acá en adelante y sobre todo porque es necesario que sigamos avanzando en este tipo de herramientas, los problemas económicos que están vigentes, van a seguir vigentes y van a seguir agravándose en los próximos meses, cuando comience el cursado de las demás materias. Sabemos que está imposible venir a alquilar en la ciudad de Córdoba, sabemos que cada vez más está aumentando el transporte, y no solamente el transporte urbano, justamente por la dificultad de alquilar hay cada vez más compañeros y compañeras que son del interior y están eligiendo viajar todos los días para venir a cursar en un interurbano, con costos altísimos por día, por semana y por mes y que el boleto educativo, no solo que no está cubriendo este mes, sino que incluso durante el cursado habitual no cubre todos los boletos de aquellos que tienen que tomarse un interurbano y en este sentido, este precedente de la comisión con presencialidad remota nos parece que es importante para seguirlo trabajando y tenerlo en cuenta en las demás cátedras y demás materias que se van a cursar y sobre todo nos parece que también es importante avanzar en esta idea de modernizar la Facultad y que la Facultad pueda contemplar las distintas realidades que hay para poder brindar verdaderamente más oportunidades y más en este contexto que, como todos sabemos y todos los que estamos acá estamos comprometidos con la educación pública, la entendemos como una herramienta para transformar la realidad y sobre todo como parte de la solución a la gran crisis que está enfrentado la Argentina y, en este contexto, necesitamos más y mejor educación pública y eso se garantiza con herramientas concretas que podemos lograr desde aquí. Quizá obviamente el boleto educativo y el precio del transporte escapa a la competencia que tenemos como Consejo pero herramientas concretas como brindar comisiones con presencialidad remota sí es algo que podemos trabajar y creo que brinda una oportunidad real a quienes están estudiando. Por otro lado, hablando también de oportunidades, desde el año 2016 desde la Franja venimos presentando el proyecto que tiene que ver con el IECA libre. Este proyecto permite la idea de tratar al IECA, verdaderamente, como una materia más con las condiciones que pueda obtener un estudiante como en el resto de las materias y esto incluye la posibilidad de rendir libre una materia. Sabemos que actualmente el IECA solo se cursa en el mes de febrero y en el caso de que un estudiante no pueda alcanzar la condición de regular tiene que esperar necesariamente hasta el año siguiente para poder volver a cursar el ingreso. Esto significa que estamos cerrándole las puertas de la universidad a un estudiante, diciéndole que vuelva el año que viene y nos parece que esto es mucho tiempo y es muy difícil poder contener a ese estudiante que efectivamente vuelva a la Facultad el año siguiente y que como Facultad tenemos que brindar herramientas para que siga en contacto con la Facultad durante ese año y sobre todo que, si IECA es una materia más, más allá de que sea la materia de ingreso a la carrera, aquellos que hayan cursado, que se hayan anotado y no hayan podido alcanzar la condición de regular, deberían poder rendir libre en algunos de los turnos de exámenes tanto en abril como en julio, para evitar tener que perder un año entero de la carrera. En ese sentido sabemos que hay distintas dependencias de la Facultad que están de acuerdo, incluso Titulares del IECA que están de acuerdo y han presentado sus propios proyectos al respecto, así es que nos parece que si hay tantos actores que están de acuerdo con esta idea es quizá algo que deberíamos tratar como Consejo y amerita que nos demos la discusión y estaría bueno poder hacerlo ahora, teniendo en cuenta que aún no ha finalizado el ingreso y verdaderamente significaría una herramienta más para aquellos que lo están haciendo en este momento, así es que me parecía que estaba bueno ponerlo sobre la mesa y ver si hay posibilidades de que podamos tratarlo. Desde ya muchas gracias y eso era lo que quería comentar respecto a la situación económica de lo que vamos a tratar en este próximo expediente.

Muchas gracias.

**Decano:** muchas gracias Consejera. Si, Berrotarán y Dell'Acqua Castro.

**Consejero Berrotarán:** con respecto al punto específico que tratamos en el orden del día celebramos la declaración decanal que también hace eco de un expediente presentado que presenté junto a Lucía Troncoso, por medio del expediente 71248 del 2024 en el que básicamente pedimos la misma adhesión, el mismo pedido. Queremos solicitar también, como se ha hecho en otras ocasiones que le demos difusión a este importante reclamo por parte de todas las universidades públicas del país a un reclamo más que justo, más que legítimo que es nada más, ni nada menos, que por el sostenimiento del sistema público superior de enseñanza. Así es que esperamos que por los medios al alcance de esta Facultad, Instagram, Facebook, como la página de internet se le dé publicidad a esta declaración del Consejo Directivo que espero que ahora aprobemos por unanimidad. Con respecto, brevemente, a lo que comentaba la Consejera que habló antes de mi, celebro en alguna medida esta...yo no diría solución, pero al menos esta medida tomada por la Facultad de Derecho con respecto al dictado del IECA, de hecho soy uno de los Profesores que está dando en esta nueva modalidad híbrida que, me parece, que al menos, da una respuesta a una demanda de buena parte de los estudiantes, pero también como dije en la comisión, yo no creo y creo que hace falta un debate más profundo que la virtualidad pueda ser un reemplazo a lo que es la vida en la Facultad de Derecho y para mí no es una buena Facultad aquella Facultad en donde estén las aulas vacías y que se priorice la virtualidad por sobre la presencialidad. No solamente por la desigualdad que implica desde el punto de vista pedagógico, desde el punto de vista didáctico estar presente en las aulas a simplemente conectarse y verlas, sino también por lo que implica y sabemos que implica a la ciudadanía universitaria estar con los compañeros, estar en las aulas, con los profesores y vivir la universidad y no solamente pasar por ella. En ese sentido creo que este es un debate profundo y que no debemos hacer eco al ajuste que muchas veces se propone en el ámbito educativo y pasar de tener las clases, los profesores y la presencialidad que tenemos a la mera virtualidad por un ajuste presupuestario impuesto en alguna medida por políticas gubernamentales que desconocen o que menosprecian la educación superior pública. Esa es simplemente mi postura. Creo que es un debate más profundo. Yo, devuelta, celebro la rapidez de la Facultad para tomar esta medida que creo que no es una solución, creo que es un parche al menos parcial a un problema que excede las políticas universitarias, pero creo que no puede ser la solución el ajuste en la presencialidad y promover más desigualdad de oportunidades a los estudiantes para acceder esta Universidad. Solamente eso, muchas gracias.

**Decano:** gracias Consejero. Consejera...

**Consejera Dell'Acqua Castro:** bueno, desde ya adelantar el acompañamiento favorable a esta resolución en estos tiempos, sobretodo, que nuestra querida Universidad pública, gratuita y de calidad está en peligro y como defensores de la educación pública este Consejo me acuerdo que se había comprometido el año pasado a tratar más proyectos estudiantiles y creo que más que nunca hoy los que habitamos la Facultad se nos está haciendo muy complicado venir, permanecer y ni que hablar de recibirse en el momento que nos toque, entonces bueno, celebrar la medida de efectividad que tuvo este Consejo a la hora de poder dictar una resolución para que haya por lo menos comisiones virtuales en el IECA y que esto nos sirva de experiencia que se nos viene un año bastante complicado, un año de acción rápida donde vamos a tener que tomar decisiones sobre la marcha seguramente para poder retener a la gente acá adentro y que no sea una restricción y que nadie se quede afuera de tener la posibilidad de poder estar en esta Facultad que tanto queremos, amamos y defendemos. Nada más, muchas gracias.

**Decano:** muchas gracias Consejera. Consejera...

**Consejera Oyola Ríos:** antes que nada un placer devuelta compartir este año con ustedes, en

este Cuerpo, muchas gracias nuevamente. Sumado a lo que dijeron los compañeros y las compañeras el tema del transporte es un tema crucial que estamos viviendo como sociedad, no solamente los alumnos de esta Casa, sino básicamente todo Córdoba está peleando, pensando cuándo sale el boleto educativo?, qué hacemos con el IECA?, qué no se hace?. Como Centro de Estudiantes (y antes de ser Centro de Estudiantes) desde el año 2016, nosotros veníamos pensando la forma alternativa de que se pudiera rendir el IECA de manera libre. En el 2019 se presentó el proyecto, ya básicamente estructurado, y hoy lo estamos volviendo nuevamente a traer ese proyecto porque justamente estamos atravesando estas situaciones socioeconómicas que afectan a muchos de los estudiantes de esta Casa y sobre todo a los ingresantes. Creo que, sumado a lo que dijeron varios de los Consejeros, de que el tema de los alquileres es muy costoso, el tema de que mucha gente viene del interior, no solo del interior de la Provincia sino del interior del país a estudiar acá y, por ahí, muchos sueldos de muchos padres que ayudan a los hijos no alcanza para que vivan en capital y tienen que vivir en el interior, tienen ese tremendo golpe también. Creo que una de las alternativas es esta presencialidad remota pero también coincido con que hay que verlo y tratarlo despacio y pensarlo, porque, como dijeron hace rato, desde un punto de vista es igualitario y desde un punto de vista es desigualitario. Porque va a haber alumnos que van a gastar su boleto, van a venir a la Facultad, van a cursar acá en la Facultad y otro resto, que si bien está justificado, no lo va a hacer, entonces por ahí hay que ver la forma de que eso sea equitativo. Nosotros como centro de estudiantes siempre vamos a estar a favor de los derechos estudiantiles y de que puedan acceder, como toda persona a esta Facultad y a su material gratuito, que se pueda acceder a un cursado como corresponde. Pero también tenemos que prevalecer que como compañeros tenemos que apoyarlos a ellos porque son las generaciones que nos anteceden a nosotros y nos van a suceder a nosotros también. Entonces, simplemente tomar eso como un punto de partida y no como un retroceso. Estaría buenísimo pensar que esta presencialidad remota que se está tomando ahora en el IECA en diferentes cátedras, que capaz se tome para el primer semestre para algunas materias. Yo cursé la Tecnicatura en Investigación Penal y ahí yo sé que hay presencialidad remota también justamente por algunos horarios docentes y por algunas cuestiones que tienen que ver con eso, pero siento que como Consejo y como Cuerpo tenemos que tomar esto como una iniciativa al progreso. No basarnos en base a esto a un retroceso. Nada era simplemente eso y agradecer porque se haya solucionado rápido y se haya dado una solución a estos chicos que están haciendo el ingreso y que no podían venir a cursar. Muchas gracias.

**Decano:** gracias Consejera. Pablo

**Consejero Agüero Piñero:** gracias señor Decano. Comparto en general lo que se ha dicho. Creo que también este tema de ir al sistema remoto tiene que ser muy paulatino, muy pensado, porque comparto lo que ha dicho el Consejero Berrotarán, de la importancia de la vida universitaria y de la presencialidad. Quería subrayar algo que ha dicho la Consejera Keegan y ha apoyado otra consejera, el tema de la posibilidad de rendir el IECA libre. Creo que en verdad esto de esperar un año para alumnos que no lo han podido aprobar puede significar muchas veces la deserción en continuar la carrera y creo que sería inclusive para brindar una condición igualitaria con el resto de las materias la posibilidad de rendir libre. Creo que es algo para pensarlo. Creo que es una iniciativa como para ayudar y promover en esta situación tan difícil la continuidad de quienes quieren seguir la carrera de Abogacía. Nada más que eso. Gracias.

**Decano:** gracias Consejero. Si no hay más oradores, ponemos a consideración el punto 10 del orden del día. Si no hay objeciones, lo tenemos por aprobado.

**Consejera Avila Paz:** señor Decano voy a pedir el tratamiento conjunto de las resoluciones decanales ad referéndum que van del punto 11.1 a 11.84. Porque las hemos trabajado en la comisión y hay muchas prórrogas de analíticos y en verdad estamos todos de acuerdo. Creo que vos te tienes que abstener Juan en una resolución ad referéndum. Es 11.1 a 11.84.

**Consejero Villa:** gracias señor Decano, simplemente para pedir abstenerme en el punto 11.5.

**Decano:** perfecto. Alguna otra consideración respecto de algunos de los puntos? Bueno, si no hay ninguna otra consideración, son muchas resoluciones, claro han comprendido todo el período de receso. Muchos DNU (risas). Bueno, están en consideración entonces las resoluciones decanales comprendidas en el punto 11.1 al punto 11.84, con la abstención del Consejero Villa en el punto 11.5, lo damos por aprobado. Con lo cual hemos concluido el orden del día. Muchas gracias consejeros. Vamos a seguir trabajando sobre estas inquietudes que han manifestado al tratar el punto 10. Muchas gracias y será hasta la próxima. No sé si se han fijado en comisión los días de tablas para el año.

**Consejera Avila Paz:** lo fijamos en comisión.

**Decano:** fijenlo en comisión y me comunican si vamos a hacer primeros y terceros o segundos y cuartos jueves, en fin, eso es decisión del Cuerpo que días dejamos fijados como días de tablas ordinarios.

**Consejera Avila Paz:** seguimos con segundos y cuartos, como venimos.

**Decano:** muy bien. Gracias.//